RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula la organización y la distribución horaria del Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica Colaborativa en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 6 que las Administraciones educativas determinarán el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros docentes para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas, materias y ámbitos. Asimismo, otorga la posibilidad de que dichas Administraciones exceptúen los cursos de especialización de estos porcentajes, pudiendo establecer su oferta con una duración a partir del número de horas previsto en el currículo básico de cada uno de ellos.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional regula los cursos de especialización en sus artículos 51 a 54. Concretamente su artículo 52.2 indica que se determinará la duración de los cursos de especialización teniendo en cuenta el régimen excepcional previsto en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al que se hace referencia en el párrafo anterior.

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 4.2 que las ofertas del Sistema de Formación Profesional del Grado E de Formación Profesional se organizan en Cursos de Especialización, de Grado Medio o Grado Superior, que conducen a la obtención del título de Especialista o el título de Máster de Formación Profesional, respectivamente. Asimismo, determina en su artículo 5 que corresponde a la persona titular del Departamento competente en educación no universitaria el establecimiento de los currículos de las enseñanzas en las que se organizan los Grados D y E, que serán de aplicación en todos los centros del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan autorizados los Ciclos Formativos o los Cursos de Especialización correspondientes.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, resuelvo,

Primero.— Se establece la distribución horaria de los módulos profesionales del Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica Colaborativa, regulado por el Real Decreto 904/2022, de 25 de octubre, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica colaborativa y se fijan los aspectos básicos del currículo, que será la que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.— La actividad formativa del Curso de Especialización se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en el correspondiente Real Decreto por el que se establece el Curso de Especialización y de acuerdo con la carga lectiva establecida para cada módulo profesional en el anexo de esta Resolución.

Tercero.— Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de los Cursos de Especialización serán los establecidos en el anexo II del Real Decreto por el que se establece el Curso de Especialización.

Cuarto.— El profesorado que imparta los módulos profesionales del Curso de Especialización deberá reunir los requisitos que se determinan en el Real Decreto por el que se establece el título.

Quinto.— Todos los aspectos relativos a la ordenación curricular y la evaluación de los Cursos de Especialización se regirán por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas de Formación Profesional de los Grados D y E.

Sexto.— Esta Resolución se aplicará a todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica Colaborativa, a partir del curso escolar 2024/2025.

Zaragoza, 28 de junio de 2024.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA

csv: BOA20240712018

ANEXO

Relación de módulos profesionales y horas del Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica Colaborativa

Familia Profesional: Electricidad y Electrónica			
Código	**Curso de Especialización**	**Módulo profesional**	**Horas**
CESELE01	Robótica Colaborativa **Duración: 400 horas**	5087. Robótica Colaborativa	80
		5088. Configuración y Programación	180
		5089. Robots Móviles Autónomos	80
		5090. Seguridad y Mantenimiento	60